



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

### OTROSÍ NRO. 001

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 010 DEL 09 DE ENERO DE 2026

<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	CPS 010 de 2026.
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	Municipio de Titiribí – Antioquia.
<b>NRO. DE NIT:</b>	890.980.781-7
<b>MODALIDAD CONTRACTUAL:</b>	Contratación Directa.
<b>CONTRATISTA:</b>	Fernández Gómez & Asociados S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:</b>	NIT. 901.568.448.
<b>REPRESENTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:</b>	José Alirio Fernández Gómez identificado con cédula de ciudadanía número 8.161.219 de Envigado – Antioquia.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Asesoría jurídica integral administrativa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Titiribí - Antioquia.
<b>DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Cuatro (04) meses contados a partir del inicio del contrato.
<b>PRORROGA NRO. 001:</b>	No aplica.
<b>DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:</b>	Cuatro (04) meses contados a partir del inicio del contrato.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24.600.000).
<b>ADICIÓN NRO. 001:</b>	No aplica.
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN NRO. 001:</b>	Veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24.600.000).
<b>SUPERVISIÓN:</b>	Isabel Londoño Hernández - Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
<b>HISTORICO DE MODIFICACIONES:</b>	No aplica.
<b>MODIFICACIÓN A REALIZAR:</b>	Adición Nro. 001 – Por el valor de Doce millones trescientos mil pesos (\$12.300.000).  Prorroga Nro. 001 – Por el termino de Dos (02) meses.

Entre los suscritos a saber, **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** mayor de edad vecino del Municipio de Titiribí - Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.214.718.921 de Medellín - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Titiribí -



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo número 008 de Mayo 31 de 2020 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y el señor **JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 8.161.219 de Envigado – Antioquia, quien actual en calidad de representante legal de la Sociedad **FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. Nro. 901.568.448, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, de la otra parte, se reúnen para celebrar el presente **OTROSI NRO. 001**, al Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2026, el cual conforme a la justificación técnica, jurídica y administrativa que lo sustenta, se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO.** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR**, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA – VALOR: CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** El valor del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000), más una adición por un valor DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$12.300.000), para un valor total TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$36.900.000), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de (\$6.150.000) SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DE PESOS MLV menos las deducciones aplicables.

**SEGUNDO.** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un periodo de Cuatro (04) meses, más una prórroga por el termino dos (02) meses, para plazo total de ejecución seis (06) meses, contados a partir del inicio del contrato.

**TERCERO.** Modificar la **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, la cual quedara así: **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que el Municipio se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 y se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER
Nro. 0000000032 del	2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y	Veinticuatro millones seiscientos mil pesos (\$24.600.000).



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER
05 de enero de 2026.		Servicios De Producción.	
Nro. 0000000418 del 13 de abril de 2026.	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Doce millones trescientos mil pesos (\$12.300.000).

**CUARTO.** Las demás cláusulas contractuales no tienen alguna modificación o cambio a lo que están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

**QUINTO. Perfeccionamiento y ejecución:** El presente Otrosí No. 001. ADICIÓN Y PRÓRROGA, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y surte efectos plenos a partir su publicación.

Para constancia de lo anterior, se firma y acepta por las partes, en el Municipio de Titiribí, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de abril 2026.

**POR EL MUNICIPIO**

“Original firmado”

**ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR**

C.C No. 1.214.718.921

Alcalde de Titiribí - Antioquia

**CONTRATISTA**

“Original firmado”

**JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ**

CC No. 8.161.219 de Envigado

**FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS**

Representante legal